



**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

**ANUNCIO**

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de diciembre de 2020, referencia: VJPOL-00019-2019, **SE HA RESUELTO**:

***“Este Ayuntamiento cuenta con la Ordenanza Municipal del servicio público de ordenación y regulación de zonas de estacionamiento limitado en la ciudad de Vejer de la Frontera, publicada en el BOP de Cádiz nº 214, de fecha 10/11/2010, que a su vez fue objeto de sendas modificaciones publicadas en el BOP de Cádiz núm. 247, de fecha 27/12/2012 y núm. 78 de fecha 26/04/2013.***

***Dicha Ordenanza tiene por objeto según su artículo 1, el establecimiento de las medidas necesarias de carácter funcional, espacial y temporal para garantizar la rotación en los aparcamientos en determinadas vías públicas de la localidad, mediante la ordenación y regulación de estacionamientos limitados, en los que será obligatorio estar provisto del correspondiente título que habilite para el estacionamiento, todo ello, a fin de hacer compatible la equitativa distribución de aparcamientos entre los usuarios y la fluidez del tráfico rodado.***

***Según el citado artículo en su apartado cuarto, son Zonas Verdes, aquellas zonas en las cuales solo se permite el aparcamiento de vehículos de residentes, propietarios de viviendas y propietarios/titulares de establecimientos públicos sitos en un barrio o sector concreto. Estas zonas se identificarán por barrios o sectores. Es el artículo 7 de la Ordenanza el que regula la Zona Verde, recogiendo una vigencia de las autorizaciones que al efecto se otorguen por parte del Ayuntamiento de hasta el 3 de diciembre de cada anualidad.***

***En fecha 5 de diciembre de 2020, se ha emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local de esta localidad informe interesando la modificación del citado artículo 7 de la Ordenanza, en los siguientes términos:***

***“Bartolomé Vallejo Coronil, Oficial Jefe de la Policía Local de Vejer de la Frontera, por medio del presente expongo:***

***Que se pretende por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Municipal del servicio público de ordenación y regulación de zonas de estacionamiento limitado en la ciudad de Vejer de la Frontera, publicada en el BOP de Cádiz nº 214, de fecha 10/11/2010, que a su vez fue objeto de sendas modificaciones publicadas en el BOP de Cádiz núm. 247, de fecha 27/12/2012 y núm. 78 de fecha 26/04/2013.***

***Concretamente se persigue la modificación del artículo 7 de la citada Ordenanza cuya redacción que se propone es la que sigue:***

***“Artículo 7º.- REGULACIÓN DE LA ZONA VERDE.***

***1.- A efectos de lo establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza, tendrán la condición de residentes, las personas físicas que tengan su domicilio habitual en el sector de que se trate, requiriendo encontrarse empadronadas en el municipio de Vejer de la Frontera, concretamente en una vivienda que se encuentre ubicada en una de las calles del sector delimitado, así como ser titular del vehículo en relación con el cual se solicite la expedición de la tarjeta acreditativa o bien que no siendo titular de ningún vehículo, acrediten disponer de uno***

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	14/12/2020 14:20:59
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==</a>		





**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

cuyo titular sea un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad o mediante sistema de leasing, renting o similar, así como aquellos que acrediten disponer de un vehículo contratado por la empresa en la que presten sus servicios.

Asimismo, tendrán los mismos derechos aquellos propietarios de viviendas y titulares de establecimientos públicos ubicados en el sector correspondiente, que o bien sean titulares del vehículo en relación con el cual se solicite la expedición de la tarjeta acreditativa o bien que no siendo titulares de ningún vehículo, acrediten disponer de uno cuyo titular sea un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad o mediante sistema de leasing, renting o similar, así como aquellos que acrediten disponer de un vehículo contratado por la empresa en la que presten sus servicios.

2.- Cada distintivo de Zona Verde corresponderá en exclusiva al vehículo para el cual se haya solicitado, cuya matrícula figurará en la misma tarjeta, con indicación del número de la tarjeta, vigencia de la misma y sector amparado por la autorización. Solo se expedirá una tarjeta por solicitante y la misma tendrá carácter gratuito.

3.- La persona titular de la tarjeta es responsable de su utilización. En caso de pérdida, deberá comunicarse al servicio correspondiente, pudiendo solicitar nueva tarjeta previa declaración jurada de la citada pérdida y acreditación del mantenimiento de las circunstancias que sirvieron de base a su otorgamiento.

4.- Las tarjetas para la Zona Verde, acreditativas para el estacionamiento en el sector de que se trate, podrán ser solicitadas en cualquier momento del año natural, y tendrán una vigencia de cuatro años desde su otorgamiento, debiendo solicitar la renovación de la misma con una antelación de un mes mínimo a la expiración de su vigencia.

Para su obtención, así como para su renovación deberán formular una solicitud registrarla en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer, conforme al Modelo recogido en el Anexo I, a la cual habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIF o NIE en vigor del interesado.
- Volante de empadronamiento en vivienda sita en una de las calles amparadas en el sector delimitado, en su caso.
- Fotocopia de escritura de propiedad de la vivienda, nota simple registral actualizada expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente o fotocopia del documento que acredite la titularidad de la actividad a desarrollar en el local (licencia de apertura, autorización o declaración responsable, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Actividades), según el caso.
- Fotocopia cotejada del permiso de circulación del vehículo para el cual se solicita la tarjeta.
- Fotocopia cotejada de la ficha técnica del vehículo, así como fotocopia del último recibo abonado del seguro obligatorio del vehículo.
- En caso de que la posesión del vehículo se ejercite mediante la modalidad de leasing o renting, se deberá aportar fotocopia cotejada del contrato correspondiente.

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	14/12/2020 14:20:59
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==</a>		





## VEJER.es

AYUNTAMIENTO

- En caso de que la disponibilidad del vehículo se posea por adscripción del mismo a la empresa en la cual trabaja el interesado, se deberá aportar fotocopia cotejada del contrato de trabajo y del CIF de la empresa en la cual presta sus servicios.
- En caso de que la disponibilidad del vehículo se posea por parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad, se deberá aportar fotocopia del libro de familia que acredite tal circunstancia, así como fotocopia del DNI del titular del vehículo.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental o de realizar de oficio cuantas comprobaciones considere necesarias para contrastar la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas en la obtención de la tarjeta.

5.- En los sectores del municipio de Vejer de la Frontera delimitados como Zona Verde, podrá establecerse un régimen especial en cuanto al aparcamiento de vehículos necesarios para facilitar el estacionamiento de los trabajadores autónomos que presten sus servicios a domicilio, debiendo quedar acreditado su domicilio habitual en el municipio de Vejer de la Frontera.

A estos efectos, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ostentar la condición de trabajadores autónomos y prestar los servicios derivados de dicha condición a domicilio en el municipio de Vejer de la Frontera.
- Encontrarse empadronado en el municipio de Vejer de la Frontera.
- El vehículo para el cual se solicite la expedición de la tarjeta deberá estar dado de alta en el padrón fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
- La actividad desarrollada por el trabajador autónomo deberá estar domiciliada en el municipio de Vejer de la Frontera, salvo que se trate de una actividad que determine la inclusión en un epígrafe de ámbito provincial o nacional en el IAE, en caso de que el volumen de la cifra de negocios del trabajador esté sujeto a dicho impuesto.

Solo se expedirá una tarjeta por solicitante y la misma tendrá carácter gratuito.

Las tarjetas que autoricen para el aparcamiento en el sector concreto, podrán ser solicitadas en cualquier momento del año natural, y tendrán una vigencia de cuatro años desde su otorgamiento, debiendo solicitar la renovación de la misma con una antelación de un mes mínimo a la expiración de su vigencia.

Para su obtención, así como para su renovación deberán formular una solicitud Y registrarla en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer conforme al Modelo recogido en el Anexo II, a la cual habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIF o NIE en vigor.
- Volante de empadronamiento en vivienda sita en el municipio de Vejer de la Frontera.

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	14/12/2020 14:20:59
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==</a>		





**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

- Resolución de reconocimiento de alta del interesado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o por Cuenta Propia, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Fotocopia cotejada del permiso de circulación del vehículo para el cual se solicita la tarjeta, en el cual deberá constar su domicilio en el municipio de Vejer de la Frontera y la titularidad del vehículo a nombre del solicitante.
- Fotocopia cotejada de la ficha técnica del vehículo, así como fotocopia del último recibo abonado del seguro obligatorio del vehículo.
- En caso de que la posesión del vehículo se ejercite mediante la modalidad de leasing o renting, se deberá aportar fotocopia cotejada del contrato correspondiente.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental o de realizar de oficio cuantas comprobaciones considere necesarias para contrastar la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas en la obtención de la tarjeta. Concretamente el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera deberá comprobar que el vehículo para el cual se solicite la expedición de la tarjeta está dado de alta en el padrón fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, así como que la actividad desarrollada por el trabajador autónomo está domiciliada en el municipio de Vejer de la Frontera.

La persona titular de la tarjeta es responsable de su utilización. En caso de pérdida y/o cambio de cualquier circunstancia por la cual se concedió, deberá comunicarse al servicio correspondiente, pudiendo solicitar nueva tarjeta previa declaración jurada de la citada pérdida y acreditación del mantenimiento de las circunstancias que sirvieron de base a su otorgamiento.

6.- Los vehículos autorizados a estacionar en las zonas delimitadas como Zona Verde deberán mostrar en el lado derecho del interior del parabrisas, de forma visible al exterior, la tarjeta que habilite al estacionamiento en el sector autorizado de la zona verde.”

**El objetivo de la modificación es ampliar el periodo de vigencia de las autorizaciones que respecto al estacionamiento limitado en Zona Verde se otorguen por parte del Ayuntamiento, vigencia que actualmente se contempla hasta el 31 de diciembre de cada anualidad, sin perjuicio del momento de su otorgamiento y que con la modificación se persigue ampliar a un plazo de vigencia de cuatro años desde su otorgamiento.**

**Dicha modificación requiere de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 1, que se sustancie una consulta pública, a través del portal de la web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:**

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	14/12/2020 14:20:59
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==</a>		





**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

**Al amparo del citado precepto se procede a realizar una breve justificación de los extremos contenidos en dicho apartado 1 del artículo 133 Ley 39/2015:**

- **Problemas que se pretende solucionar con la modificación de la Ordenanza: Imposibilidad material de atender en tiempo y forma por el personal del Departamento de la Policía Local que ejerce funciones administrativas el gran número de solicitudes presentadas por interesados en obtener la pertinente autorización de estacionamiento limitado en los sectores determinados por el Ayuntamiento como Zona Verde que en los últimos años se ha visto aumentado. Y ello por cuanto la actual Ordenanza determina una vigencia de hasta 31 de diciembre de cada anualidad de la autorización, estimándose que con una vigencia de cuatro años desde su concesión se podrán atender las solicitudes y renovaciones de las mismas de forma escalonada.**

- **La necesidad y oportunidad de la aprobación de la modificación de la Ordenanza: Mejor prestación del servicio de concesión de autorizaciones por parte del Servicio de la Policía Local, pues aunque el número de solicitudes ha crecido exponencialmente el número de agentes del Cuerpo de la Policía Local no se ha visto incrementado no pudiendo destinar nuevo personal a la tramitación de los correspondientes expedientes.**

- **Los objetivos de la modificación de la norma: Agilizar la tramitación de las solicitudes sin que conlleve una paralización de uno de los servicios de mayor importancia a nivel municipal como es la seguridad ciudadana, mejorar el funcionamiento de la Administración, prestar un servicio ágil al administrado con la atención adecuada a sus solicitudes y rebajar el coste económico que supone la expedición anual de estas tarjetas.**

- **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: La solución regulatoria que se plantea es la modificación de la Ordenanza a los efectos de contemplar un mayor plazo de vigencia de las autorizaciones de estacionamiento limitado en las Zonas Verdes. La solución no regulatoria sería el incremento de agentes que puedan dedicarse a la tramitación de los expedientes derivados de las numerosas solicitudes de autorizaciones de Tarjetas Verdes que permiten el estacionamiento limitado en las Zonas Verdes determinadas por el Ayuntamiento mediante la convocatoria de plazas que hagan aumentar dicha plantilla de personal.**

A tenor de lo dispuesto en el referido artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en dicho informe han quedado determinados los siguientes extremos con el objeto de sustanciar una Consulta Pública a través del Portal Web de esta Administración Local, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, recabándose la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma:

- **Problemas que se pretenden solucionar con la modificación.**

- **Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	14/12/2020 14:20:59
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==</a>		





- **Objetivos de la modificación.**
- **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

**CONSIDERANDO.-** La competencia de ordenación del tráfico en vías urbanas atribuida a este Ayuntamiento tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL) como el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo cuanto antecede, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente **DECRETO:**

**PRIMERO.- SOMETER A CONSULTA PÚBLICA PREVIA** la modificación de la Ordenanza Municipal del servicio público de ordenación y regulación de zonas de estacionamiento limitado en la ciudad de Vejer de la Frontera en su artículo 7, por plazo de diez días hábiles (a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el portal web del Ayuntamiento –<https://www.vejerdelafrontera.es/es/>–, en el indicador de Participación Ciudadana del Portal de Transparencia Municipal – <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=2201&seccionId=4>– y en el Tablón de Anuncios), para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar a través del Registro General de este Ayuntamiento sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la modificación pretendida, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, la necesidad y oportunidad de su aprobación y los objetivos de la modificación.

**“BORRADOR DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA CIUDAD DE VEJER DE LA FRONTERA.**

“Artículo 7º.- REGULACIÓN DE LA ZONA VERDE.

1.- A efectos de lo establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza, tendrán la condición de residentes, las personas físicas que tengan su domicilio habitual en el sector de que se trate, requiriendo encontrarse empadronadas en el municipio de Vejer de la Frontera, concretamente en una vivienda que se encuentre ubicada en una de las calles del sector delimitado, así como ser titular del vehículo en relación con el cual se solicite la expedición de la tarjeta acreditativa o bien que no siendo titular de ningún vehículo, acrediten disponer de uno cuyo titular sea un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad o mediante sistema de leasing, renting o similar, así como aquellos que acrediten disponer de un vehículo contratado por la empresa en la que presten sus servicios.

Asimismo, tendrán los mismos derechos aquellos propietarios de viviendas y titulares de establecimientos públicos ubicados en el sector correspondiente, que o bien sean titulares del vehículo en relación con el cual se solicite la expedición de la tarjeta acreditativa o bien que no siendo titulares de ningún vehículo, acrediten disponer de uno cuyo titular sea un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad o mediante sistema de leasing, renting o similar, así como aquellos que acrediten disponer de un vehículo contratado por la empresa en la que presten sus servicios.

2.- Cada distintivo de Zona Verde corresponderá en exclusiva al vehículo para el cual se haya solicitado, cuya matrícula figurará en la misma tarjeta, con indicación del número de la

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	14/12/2020 14:20:59
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==</a>		





**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

tarjeta, vigencia de la misma y sector amparado por la autorización. Solo se expedirá una tarjeta por solicitante y la misma tendrá carácter gratuito.

3.- La persona titular de la tarjeta es responsable de su utilización. En caso de pérdida, deberá comunicarse al servicio correspondiente, pudiendo solicitar nueva tarjeta previa declaración jurada de la citada pérdida y acreditación del mantenimiento de las circunstancias que sirvieron de base a su otorgamiento.

4.- Las tarjetas para la Zona Verde, acreditativas para el estacionamiento en el sector de que se trate, podrán ser solicitadas en cualquier momento del año natural, y tendrán una vigencia de cuatro años desde su otorgamiento, debiendo solicitar la renovación de la misma con una antelación de un mes mínimo a la expiración de su vigencia.

Para su obtención, así como para su renovación deberán formular una solicitud registrarla en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer, conforme al Modelo recogido en el Anexo I, a la cual habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIF o NIE en vigor del interesado.
- Volante de empadronamiento en vivienda sita en una de las calles amparadas en el sector delimitado, en su caso.
- Fotocopia de escritura de propiedad de la vivienda, nota simple registral actualizada expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente o fotocopia del documento que acredite la titularidad de la actividad a desarrollar en el local (licencia de apertura, autorización o declaración responsable, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Actividades), según el caso.
- Fotocopia cotejada del permiso de circulación del vehículo para el cual se solicita la tarjeta.
- Fotocopia cotejada de la ficha técnica del vehículo, así como fotocopia del último recibo abonado del seguro obligatorio del vehículo.
- En caso de que la posesión del vehículo se ejercite mediante la modalidad de leasing o renting, se deberá aportar fotocopia cotejada del contrato correspondiente.
- En caso de que la disponibilidad del vehículo se posea por adscripción del mismo a la empresa en la cual trabaja el interesado, se deberá aportar fotocopia cotejada del contrato de trabajo y del CIF de la empresa en la cual presta sus servicios.
- En caso de que la disponibilidad del vehículo se posea por parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad, se deberá aportar fotocopia del libro de familia que acredite tal circunstancia, así como fotocopia del DNI del titular del vehículo.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental o de realizar de oficio cuantas comprobaciones considere necesarias para contrastar la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas en la obtención de la tarjeta.

5.- En los sectores del municipio de Vejer de la Frontera delimitados como Zona Verde, podrá establecerse un régimen especial en cuanto al aparcamiento de vehículos necesarios

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	14/12/2020 14:20:59
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==</a>		





**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

para facilitar el estacionamiento de los trabajadores autónomos que presten sus servicios a domicilio, debiendo quedar acreditado su domicilio habitual en el municipio de Vejer de la Frontera.

A estos efectos, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ostentar la condición de trabajadores autónomos y prestar los servicios derivados de dicha condición a domicilio en el municipio de Vejer de la Frontera.
- Encontrarse empadronado en el municipio de Vejer de la Frontera.
- El vehículo para el cual se solicite la expedición de la tarjeta deberá estar dado de alta en el padrón fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
- La actividad desarrollada por el trabajador autónomo deberá estar domiciliada en el municipio de Vejer de la Frontera, salvo que se trate de una actividad que determine la inclusión en un epígrafe de ámbito provincial o nacional en el IAE, en caso de que el volumen de la cifra de negocios del trabajador esté sujeto a dicho impuesto.

Solo se expedirá una tarjeta por solicitante y la misma tendrá carácter gratuito.

Las tarjetas que autoricen para el aparcamiento en el sector concreto, podrán ser solicitadas en cualquier momento del año natural, y tendrán una vigencia de cuatro años desde su otorgamiento, debiendo solicitar la renovación de la misma con una antelación de un mes mínimo a la expiración de su vigencia.

Para su obtención, así como para su renovación deberán formular una solicitud Y registrarla en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer conforme al Modelo recogido en el Anexo II, a la cual habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIF o NIE en vigor.
- Volante de empadronamiento en vivienda sita en el municipio de Vejer de la Frontera.
- Resolución de reconocimiento de alta del interesado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o por Cuenta Propia, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Fotocopia cotejada del permiso de circulación del vehículo para el cual se solicita la tarjeta, en el cual deberá constar su domicilio en el municipio de Vejer de la Frontera y la titularidad del vehículo a nombre del solicitante.
- Fotocopia cotejada de la ficha técnica del vehículo, así como fotocopia del último recibo abonado del seguro obligatorio del vehículo.

SECRETARIA GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	14/12/2020 14:20:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==</a>		





**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

- En caso de que la posesión del vehículo se ejercite mediante la modalidad de leasing o renting, se deberá aportar fotocopia cotejada del contrato correspondiente.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental o de realizar de oficio cuantas comprobaciones considere necesarias para contrastar la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas en la obtención de la tarjeta. Concretamente el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera deberá comprobar que el vehículo para el cual se solicite la expedición de la tarjeta está dado de alta en el padrón fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, así como que la actividad desarrollada por el trabajador autónomo está domiciliada en el municipio de Vejer de la Frontera.

La persona titular de la tarjeta es responsable de su utilización. En caso de pérdida y/o cambio de cualquier circunstancia por la cual se concedió, deberá comunicarse al servicio correspondiente, pudiendo solicitar nueva tarjeta previa declaración jurada de la citada pérdida y acreditación del mantenimiento de las circunstancias que sirvieron de base a su otorgamiento.

6.- Los vehículos autorizados a estacionar en las zonas delimitadas como Zona Verde deberán mostrar en el lado derecho del interior del parabrisas, de forma visible al exterior, la tarjeta que habilite al estacionamiento en el sector autorizado de la zona verde.”

**SEGUNDO.-** Finalizado el plazo anterior, y a la vista de las aportaciones que resulten registradas sométase el texto definitivo de la modificación de la Ordenanza Municipal del servicio público de ordenación y regulación de zonas de estacionamiento limitado en la ciudad de Vejer de la Frontera a la consideración del órgano municipal competente para su aprobación inicial conforme a la legislación vigente.

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo: Francisco Manuel Flor Lara.

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	14/12/2020 14:20:59
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XNnM6n6g4BsFq0IMzZbomQ==</a>		

